



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay*

Concepción del Uruguay, 24 de noviembre de 2022.

VISTO, las Ordenanzas N° 1877, N° 1878, N° 1150, N° 1903 y N° 1549 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 1877 se aprueba el Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 2023 para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, estableciendo por Ordenanza N° 1878 el Régimen de Correlatividades y Equivalencias correspondiente a la misma.

Que por Ordenanza N° 1150 se aprueba el Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información vigente.

Que mediante la Ordenanza N° 1903 se aprueban los Lineamientos para la Transición Curricular de las Carreras de Ingeniería, por la cual las Facultades Regionales deberán implementar los Nuevos Diseños Curriculares, a partir del ciclo lectivo 2023.

Que los Departamentos de Especialidad, considerando la organización académica de sus carreras, las fechas de acreditación que correspondan, sugerirán al Consejo Directivo de la FRCU, las opciones de asimilación al Nuevo Plan.

Que la Ordenanza N° 1549 aprueba el Reglamento de Estudio para carreras de grado.

RESOLUCIÓN N° 356/2022 CD.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Concepción del Uruguay*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 85° del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

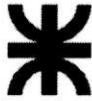
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información el Plan de Transición propuesto por su Consejo Departamental, en función de los Lineamientos Curriculares establecidos en la Ordenanza 1903 y que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, el cual se implementará en forma progresiva a partir del inicio del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2°.- La implementación del presente Plan de Transición, a partir de su aprobación, deberá contemplar estrategias departamentales e institucionales de información y comunicación a estudiantes, a fin de que reciban la orientación necesaria para dar continuidad a sus trayectorias educativas. También se establecerán estrategias de comunicación con los docentes sobre los cambios involucrados en el Plan 2023 y su relación con las asignaturas que dictan.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría Académica junto con el Consejo Departamental de la Carrera llevarán a cabo la supervisión y contralor del presente Plan de Transición.

RESOLUCIÓN N° 356/2022 CD.



**Ministerio de Educación**  
**Universidad Tecnológica Nacional**  
**Facultad Regional Concepción del Uruguay**

ARTÍCULO 4º.- Elevar copia de la presente a la Secretaria Académica del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional para su conocimiento.

ARTICULO 5º.-Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 356/2022 CD.



  
Ing. CARLA M. BALL  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Esp. Ing. MARTÍN E. HERLAX  
DECANO



**Ministerio de Educación**  
**Universidad Tecnológica Nacional**  
**Facultad Regional Concepción del Uruguay**

### **Anexo I a la Resolución N° 356/2022 CD**

### **Plan de Transición al Nuevo Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Ordenanza N° 1877**

Ciclo Lectivo 2023: Se implementarán los niveles 1º, 2º y 3º del Nuevo Diseño Curricular.

Ciclo Lectivo 2024: Se implementará el 4º nivel del Nuevo Diseño Curricular.

Ciclo lectivo 2025: Se implementará el 5º nivel del Nuevo Diseño Curricular.

Se considerará el nivel al cual pertenece el alumno, en función de la materia integradora habilitada para cursar.

#### **Vigencia del Plan**

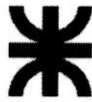
La vigencia del Plan actual se mantendrá durante tres (3) años, a contar desde el inicio del ciclo lectivo 2023.

#### **Comunicación a estudiantes y docentes**

A partir de la aprobación del Plan de Transición, antes del ciclo lectivo 2023, se implementarán distintas estrategias de comunicación e información a estudiantes, así como instancias de orientación que permitan conocer las características del nuevo plan y la situación de cada estudiante según la etapa de la trayectoria formativa que se encuentre. También se organizarán reuniones con los docentes de la carrera, a fin de organizar la instrumentación de los nuevos programas analíticos y las instancias de coordinación y capacitación que el nuevo Plan requiera.

  
Ing. CARLA M. BALL  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
Esp. Ing. MARTÍN E. HERLAX  
DECANO



**Ministerio de Educación**  
**Universidad Tecnológica Nacional**  
**Facultad Regional Concepción del Uruguay**

**Régimen de Equivalencias de materias:**

En un todo de acuerdo a lo expresado en la Nota Nro. 1 - Anexo Nro. II de la Ordenanza N° 1878 se otorgan las equivalencias correspondientes a estudiantes que tengan regular o aprobado respectivamente las asignaturas electivas del plan actual (Ordenanza N° 1150) a las siguientes asignaturas correspondiente al plan 2023:

- Desarrollo de Software (Plan 2023) - Taller de Programación (electiva - Plan 2008).
- Ciencia de Datos (Plan 2023) – Tecnologías para la Explotación de Datos (electiva- Plan 2008)
- Seguridad en los Sistemas de Información (Plan 2023) – Seguridad en Sistemas de Información (electiva- Plan 2008).

Para el reconocimiento por créditos de las asignaturas Sistemas de Representación y Química se aplicará lo establecido en la Ordenanza N° 1549 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional.

**Distribución de asignaturas en cuatrimestres y niveles:**

En función de las modificaciones propuestas por el Departamento, la distribución de asignaturas queda conformada de la siguiente manera:

N° Ord.	PRIMER NIVEL	Carga horaria semanal (dictado anual) – Hs. Cátedra	1er Cuat.	2do Cuat.
1	Análisis Matemático I	5		10
2	Álgebra y Geometría Analítica	5	10	
3	<b>Inglés I</b>	2	4	
4	Lógica y Estructuras Discretas	3	6	
5	Algoritmos y Estructuras de Datos	5		10
6	Arquitectura de Computadoras	4		8
7	<b>Ingeniería y Sociedad</b>	2	4	
8	Sistemas y Procesos de Negocio	3	3	3
	<b>Total Horas PRIMER NIVEL</b>		<b>29</b>	



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Facultad Regional Concepción del Uruguay

Nº Ord.	SEGUNDO NIVEL	Carga horaria semanal (dictado anual) – Hs. Cátedra	1er Cuat.	2do Cuat.
9	Análisis Matemático II	5	5	5
10	Física I	5	10	
11	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	4	8	
12	<b>Inglés II</b>	2	4	
13	Paradigmas de Programación	4		8
14	Sistemas Operativos	4		8
15	Análisis de Sistemas de Información (integradora)	6	6	6
	<b>Total Horas SEGUNDO NIVEL</b>		<b>30</b>	

Nº Ord.	TERCER NIVEL	Carga horaria semanal (dictado anual) – Hs. Cátedra	1er Cuat.	2do Cuat.
16	Probabilidad y Estadística	3		6
17	<b>Física II</b>	5	10	
18	Economía	3	6	
19	Bases de Datos	4	8	
20	Desarrollo de Software	4		8
21	Comunicación de Datos	4		8
22	Análisis Numérico	3	6	
23	Diseño de Sistemas de Información (integradora)	6	6	6
	Electivas 3º nivel	4		8
	<b>Total Horas TERCER NIVEL</b>		<b>36</b>	

Nº Ord.	CUARTO NIVEL	Carga horaria semanal (dictado anual) – Hs. Cátedra	1er Cuat.	2do Cuat.
24	Legislación	2	4	
25	Ingeniería y Calidad de Software	3		6



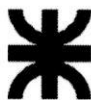
**Ministerio de Educación**  
**Universidad Tecnológica Nacional**  
**Facultad Regional Concepción del Uruguay**

26	Redes de Datos	4	8	
27	Investigación Operativa	4	4	4
28	Simulación	3	6	
29	Tecnologías para la Automatización	3		6
30	Administración de Sistemas de Información (integradora)	6	6	6
	Electivas 4° nivel	7	6	8
	<b>Total Horas CUARTO NIVEL</b>		<b>32</b>	

N° Ord.	QUINTO NIVEL	Carga horaria semanal (dictado anual) – Hs. Cátedra	1erCuat.	2doCuat.
31	Inteligencia Artificial	3	6	
32	Ciencia de Datos	3		6
33	Sistemas de Gestión	4	8	
34	Gestión Gerencial	3		6
35	Seguridad en los Sistemas de Información	3	6	
36	Proyecto Final (integradora)	6	6	6
	Electivas 5° nivel	9	6	12
	<b>Total Horas QUINTO NIVEL</b>		<b>31</b>	

  
 Ing. CARLA M. BALL  
 SECRETARIA ACADÉMICA

  
 Esp. Ing. MARTÍN E. HERLAX  
 DECANO



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Facultad Regional Concepción del Uruguay

**Asignaturas Electivas**

Las asignaturas electivas para el Plan 2023 serán las siguientes:

N° Ord.	Electivas 3° nivel	Carga horaria semanal (dictado anual) – Hs. Cátedra	1er Cuat.	2doCuat.
	Metodología de la Investigación	2		4
	Emprendedorismo	2		4
	<b>Total Horas TERCER NIVEL</b>		4	

N° Ord.	Electivas 4° nivel	Carga horaria semanal (dictado anual) – Hs. Cátedra	1er Cuat.	2doCuat.
	Sistemas Distribuidos	4		8
	Relaciones Humanas	3	6	
	<b>Total Horas CUARTO NIVEL</b>		7	

N° Ord.	Electivas 5° nivel	Carga horaria semanal (dictado anual) – Hs. Cátedra	1er Cuat.	2doCuat.
	Auditoría de Sistemas de Información	3	6	
	Gestión Avanzada de Datos	3		6
	Desarrollo de Aplicaciones Cliente Servidor	3		6
	<b>Total Horas QUINTO NIVEL</b>		9	

  
 Ing. CARLA M. BALL  
 SECRETARIA ACADÉMICA

  
 Esp. Ing. MARTÍN E. HERLAX  
 DECANO